



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo CONJUNTO CERRADO RESERVA BOTTANICA MONTEMADERO
Nit. 9009080676 contra WILLIAM REINEL MEJIA SALAZAR C.C. 12257787.
Radicación 41001-41-89-004-2019-00871-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de CONJUNTO CERRADO RESERVA BOTTANICA MONTEMADERO contra WILLIAM REINEL MEJIA SALAZAR, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- No acceder al pago de títulos judiciales por cuanto no se reposan para este proceso

4º.-ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ